

ORDENANZA 14/2021

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: ESTABLECESE un incremento salarial remunerativo del veinte por ciento (20%) sobre la escala de salarios básicos para las diferentes categorías del Escalafón del Personal Municipal fijado por el Artículo 83º de la Ordenanza N° 6/02 “Estatuto del Personal Municipal”, con los valores establecidos en el Anexo I adjunto a la presente, a partir del mes de marzo del año 2021.

ARTÍCULO 2º: FÍJASE para el mes de marzo del año 2021 el Haber Básico correspondiente al Intendente Municipal en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN (\$ 152.100); el correspondiente al del Secretario de Gobierno y al del Secretario de Economía en la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 75.400); la Dieta para los Concejales y Tribunales de Cuentas en la suma de PESOS CUARETA Y OCHO MIL CIEN (\$ 48.100); y el Haber Básico correspondiente al Secretario del H.C.D. en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 27.500).

ARTÍCULO 3º: LA erogación que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará a las diferentes partidas de Personal y sus correspondientes Programas del Presupuesto de Gastos Año 2021.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
EN EL SALÓN DE LA EX GUARDERÍA MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LAS

HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA A LOS 23 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL
AÑO DOS MIL VEINTIUNO.